



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL,
www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 122-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de enero de 2025, las 17:00.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente los siguientes documentos: **i)** El oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1107-O de 05 de noviembre de 2024, suscrito por el secretario general de este Tribunal. **ii)** El oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1108-O de 05 de noviembre de 2024, suscrito por el secretario general de este Tribunal.

ANTECEDENTES.-

1. El 17 de octubre de 2024, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, emitió sentencia¹ dentro de la causa contencioso electoral Nro. 122-2024-TCE.
2. El 22 de octubre de 2024, se presentó por medio del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal un escrito² firmado electrónicamente por el ingeniero Luis Alberto Coles Rea, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, y el abogado Rómulo Patricio Caiza, quienes interponen recurso de apelación en contra de la sentencia emitida el 17 de octubre de 2024 en la presente causa.
3. El 24 de octubre de 2024, mediante auto de sustanciación³ el juez de instancia concedió el recurso de apelación presentado, y en lo principal dispuso remitir el expediente a la Secretaría General de este Tribunal, para que proceda con el respectivo sorteo y designe juez sustanciador para el referido recurso vertical.
4. El 25 de octubre de 2024, se realizó el sorteo⁴ correspondiente y fue radicada la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez como juez sustanciador.
5. El 05 de noviembre de 2024, el juez sustanciador emitió auto de admisión⁵ del recurso de apelación propuesto en esta causa.
6. El 06 de noviembre de 2024, el juez sustanciador mediante auto⁶ rectificó el texto del auto de admisión dictado en la presente causa.

Por lo antes mencionado, en mi calidad de juez sustanciador **DISPONGO:**

PRIMERO: Actualizar y certificar a través de la Secretaría General, la conformación del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, hasta la presente fecha, para conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto dentro de la causa Nro. 122-2024-TCE.

¹ Expediente fs. 331-338 vta.

² Expediente fs. 345-353.

³ Expediente fs. 365-365 vta.

⁴ Expediente fs. 374-375.

⁵ Expediente fs. 377-377vta.

⁶ Expediente fs. 388-388vta.



SEGUNDO: Convocar a través de la Secretaría General al juez suplente en el orden de designación que corresponda, a fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto dentro de la causa Nro. 122-2024-TCE, esto por cuanto el doctor Joaquín Viteri Llanga, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, al ya haberla conocido y dictado la sentencia, materia del presente recurso.

TERCERO: Remitir, a través de Secretaria General, copia del expediente íntegro en formato digital a los jueces que integrarán el Pleno Jurisdiccional en la presente causa, para su revisión y estudio.

CUARTO: Notificar con el contenido del presente auto:

- Al denunciante, señor Luis Alberto Coles Rea, y a su abogado defensor en los correos electrónicos: luiscoles@cne.gob.ec ; romuloaiza@cne.gob.ec ; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 008
- Al denunciado, señor Luis Enrique Borja Andrade, y a su abogado patrocinador en el correo electrónico: willian_estudiolex20@hotmail.com ; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 157
- A la denunciada, señora Karina Estefanía Segura Mestanza, y a su abogado patrocinador en los correos electrónicos: guillermogonzalez333@yahoo.com ; kseguramestanza91@gmail.com ; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 158
- Al defensor público designado para la presente causa, en el correo electrónico: lcastillo@defensoria.gob.ec

QUINTO: Publicar el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, www.tce.gob.ec.

SEXTO: Continúe actuando el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE. -" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico. - Quito, D.M., 20 de enero 2025.


MsC. Milton Paredes Paredes.
SECRETARIO GENERAL
JMH

